



GUÍA PARA EL USO DE UN LENGUAJE IGUALITARIO

***Y NO DISCRIMINATORIO DENTRO
DEL PODER JUDICIAL***

Aprobado mediante Expte. N° 3342/20



PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

HACIA UNA JUSTICIA COMPRENSIBLE E INCLUSIVA

El Poder Judicial de la provincia de Formosa, en los últimos años ha dado y sigue dando señales claras de su acompañamiento para incorporar la perspectiva de género en la justicia, aportando líneas de trabajo, que posibilitan avanzar en el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Argentino, en materia de igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres.

Teniendo presente la Guía de Lenguaje claro del Poder Judicial, recientemente aprobada mediante Acuerdo N.º 3058 punto segundo, cuyo objetivo apunta a la adopción de un lenguaje claro, inclusivo y no discriminatorio, evitando la utilización de un lenguaje androcéntrico, es que ésta unidad de gestión entiende oportuno poner a consideración y anuencia del alto cuerpo, una guía práctica que contiene tanto consideraciones necesarias, como una serie de recursos para avanzar hacia un lenguaje inclusivo y no discriminatorio en todo el ámbito judicial.

Este material tiene como objetivo contribuir a la sensibilización y capacitación de quienes se desempeñan en el ámbito judicial, proponiéndoles la utilización de recursos y formulas lingüísticas que permitan ir desde un lenguaje androcéntrico, hacia uno inclusivo y con perspectiva de género.

Como punto de partida, es necesario comprender que una perspectiva androcéntrica es la que ubica al “varón”, en sentido literal, como el centro de todo. Es así que existe en la sociedad un paradigma que considera que al nombrar al “varón” se incluye también a las mujeres. Por ello, la utilización de términos inclusivos y no discriminatorios hace referencia al empleo de vocablos que permitan visibilizar a todas las personas, no ocultarlas, humillarlas, ni subordinarlas respecto a otras.

En este contexto, la utilización de dicho lenguaje se enmarca dentro de un derecho humano y del principio de igualdad de trato, establecido en los artículos 16 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional. A su vez, la legislación Internacional contempla dicho derecho al trato igualitario, humanizado y no discriminatorio en el artículo 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo II de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) en su artículo 5º, compromete a los Estados firmantes a la adopción de medidas y elaboración de políticas públicas, que generen cambios culturales con el objetivo de la remoción de patrones socioculturales que perpetúan la subordinación de la mujer respecto al varón; todo ello con miras a alcanzar una igualdad real de oportunidades y de trato para toda la sociedad.

Por otro lado, es dable destacar como antecedente, la Resolución 14.1 de la UNESCO (1987), en el apartado 1º recomienda evitar el empleo de términos que se refieren a un solo sexo, salvo si se trate de medidas positivas a favor de la mujer, y la resolución 109 (1989) en la que se recomienda promover la utilización del lenguaje no sexista por los Estados miembros.

Con base en lo expuesto hasta aquí, a continuación se desarrollan algunas consideraciones acerca de los usos lingüísticos excluyentes, y fórmulas propuestas superadoras que hacen a la buena práctica de una comunicación con perspectiva de género.

ALGUNOS USOS LINGÜÍSTICOS EXCLUYENTES

1. Duales aparentes: son términos que cambian de significado según se apliquen a un sexo o a otro. Suele ocurrir en palabras que designan cargos o profesiones, con un significado inferior o negativo, lo que dificulta su empleo de un modo igualitario.

Ejemplo: *Hombre público: hombre que tiene presencia e influjo en la vida social. Mujer pública: Prostituta. Sargento: Militar. Sargenta: Mujer autoritaria y de modales bruscos.*

2. Vacíos léxicos: comprende a las palabras que carecen de correlato o dual en el otro género. La ausencia suele perjudicar a las mujeres.

Ejemplo: *Hombria. Caballerosidad. Hombre de bien. Viril. No existe ningún vocablo como equivalente para la mujer.*

3. Falsos genéricos: abarca vocablos que aparecen como genéricos cuando en realidad no lo son.

Ejemplo: *hombre, con significado de humanidad.*

4. Salto semántico: tiene lugar cuando se emplea un vocablo masculino con apariencia de genérico (hombre y mujeres), sin embargo, más adelante se repite manifestando que su valor anterior era específico sólo a varones. *Ejemplo:* *El seguro cubre a los “empleados afiliados, y a sus mujeres.*

6. Abuso del masculino genérico: el valor del masculino como incluyente de ambos sexos se utiliza como norma, incluso en contextos comunicativos donde no se justifica su uso. Es habitual, por ejemplo, encontrarlo en documentos abiertos. *Ejemplo:* *Firma del interesado.*

7. Asimetría en el trato mujeres/varones: los tratamientos de cortesía que convierten a las mujeres en dependientes o la forma de dirigirse a las mujeres, mediante diminutivos o vocablos que las infantilizan, todavía son frecuentes en algunos contextos comunicativos.

Ejemplo: *señorita, define el estado civil de las mujeres, algo que no ocurre con los varones.*

8. Orden de presentación: Aunque siempre es preferible evitar los desdoblamientos -excepto cuando no haya otro modo de visibilizar a ambos sexos-, lo lógico es que, si se producen, se introduzcan de forma alterna. *Ejemplo:* *Si en un documento se hace referencia constante a las personas consumidoras, en ocasiones se puede desdoblar usando a lo largo del texto los consumidores y las consumidoras, y también las consumidoras y los consumidores.*

9. Aposiciones redundantes: consisten en destacar la condición sexuada de las mujeres por encima de otras cualidades que son pertinentes al asunto. *Ejemplos:* *Resultó designada una mujer abogada en el cargo de... Una mujer médica se encuentra a cargo de la Dirección ... (la expresión “abogada y médica” marcan el género por sí sola, sin necesidad de añadir el término mujer).*

ALTERNATIVAS Y ESTRATEGIAS SUPERADORAS PARA UN LENGUAJE INCLUSIVO

Considerando que el sistema lingüístico español ofrece múltiples posibilidades para evitar el sexismo en el lenguaje, se invita a utilizar un lenguaje incluyente en las comunicaciones que se elaboren en el servicio de justicia, realizando, a continuación, algunas sugerencias para que sean empleadas en el proceso judicial y administrativo.

A. Documentos cerrados: Los documentos cerrados, son aquéllos en los que se conoce la persona o personas destinatarias o a las que hace referencia el texto. En consecuencia, y puesto que se sabe cuál es el sexo del sujeto implicado, se sugiere utilizar el sexo al que pertenece. *Es sexista: Juez: Juana Pérez. No es sexista: Jueza: Juana Pérez.*

B. Documentos abiertos: Los documentos abiertos, al contrario que los anteriores, son aquéllos donde no se conoce la persona destinataria o aquella que intervendrá en el procedimiento administrativo. Por lo tanto, no es posible conocer con antelación el sexo de dicha persona. Siguiendo el mismo lineamiento integrador del artículo anterior, se pretende contemplar ambos sexos. Para ello, exige la denominación explícita de la forma femenina y la masculina, conjuntamente, cuando el documento es abierto. *Es sexista: “Magistrados interesados en la capacitación tendrán que...” No es sexista: “La magistratura interesada en la capacitación tendrá que...”*

1º) Utilización de sustantivos genéricos, colectivos y abstractos

- **Los genéricos** son aquellos que, independientemente de su género gramatical (masculino o femenino), se refieren a hombres y a mujeres. *Ejemplo: “Todos los afectados serán indemnizados... se sugiere: “Las víctimas serán indemnizadas”.*

- **Los colectivos** son términos que designan en singular un conjunto de entidades, sin afectar a la claridad del texto. Es una alternativa que supera el uso de las dobles formas y, además, aligera el discurso. *Ejemplo: “todos los empleados deberán...” lo correcto es “todo el personal deberá...”*

- **Los abstractos** son especialmente útiles para hablar en términos generales, o cuando se ignora si las personas a las que nos referimos son mujeres o varones. *Ejemplo: “el presidente”;* se sugiere: *“la presidencia”.*

2º) Supresión del artículo, determinantes y pronombres sin géneros

Existen construcciones lingüísticas en las que la marca de género se agrega a través del artículo o el pronombre. Las posibilidades son varias:

- **Supresión del artículo.** Este recurso es recomendable para aquellos sustantivos que mantienen la forma en ambos géneros, ya que la omisión del artículo no cambia el sentido a la frase. *Ejemplo: “Los participantes del curso...” ; se sugiere evitar el artículo: “Participantes del curso...”*

- **Determinantes sin marca de género.** Los determinantes más utilizados son “cada”; “cualquier/cualquiera”; “sus”. *Ejemplo: “Los técnicos pueden participar de...”;* se sugiere: *“Cualquiera que cumpla funciones técnicas puede participar de...”*

- **Pronombres sin marca de género.** Los más comunes son “quien”; “quienes”; “alguien” *Ejemplo: “Los obligados al pago...”;* se recomienda: *“Quienes se encuentran en la obligación de pagar...”*

3º) Utilización de perífrasis

Se utilizan cuando no disponemos de genéricos, colectivos o abstractos. Las perífrasis más comunes son las que incluyen las palabras: personas, colectivo, personal, entidad, población etc.

Ejemplos: “*Terceros o terceras*”; se sugiere: “*terceras personas*”. “*Los administrativos*”; se sugiere: “*el personal administrativo*”

4º) Supresión del sujeto

Utiliza los recursos: infinitivo e imperativo, y el impersonal “se”.

Ejemplo: “*El solicitante deberá completar la planilla de la siguiente manera...*” se sugiere: “*Se completará la planilla de la siguiente manera...*” o bien: “*La planilla se completará de la siguiente manera...*”

5º) Desdoblamientos o dobles formas

Se nombran los dos géneros sin que eso signifique una repetición. *Ejemplo:* “*los magistrados...*” se recomienda: “*las magistradas y los magistrados*”.

Regla de la inversión

Para detectar si estamos haciendo un uso sexista del lenguaje, podemos utilizar la regla de inversión. Nos ayuda a descubrir el sexismo lingüístico, visual y social, y puede aplicarse a cualquier texto, imagen o situación. Consiste en invertir todas las referencias sexuadas: si hay un término en masculino, cambiarlo a su correspondiente femenino, y viceversa.

Ejemplo: En una frase como “*El Magistrado Pérez, y su mujer*” comprobamos que usualmente se alude a los varones por su condición profesional y no por su condición sexuada. Desde la perspectiva del lenguaje igualitario, la frase adecuada sería “*El Magistrado Pérez o Magistrada Pérez, y su pareja*”.

RECOMENDACIONES

Todo lo expuesto hasta aquí, se puede sintetizar en algunas recomendaciones que deberían ser tenidas en cuenta en la redacción de cualquier texto administrativo. En cualquier caso, conviene tener en cuenta:

Premisas fundamentales:

- *Respetar las normas gramaticales,*
- *Velar por no introducir formas excesivamente complejas o de difícil comprensión,*
- *No alterar el significado del texto.*

Premisas fundamentales de género:

1. Corregir el enfoque androcéntrico de las expresiones, buscando evitar que se nombre a las mujeres como dependientes, secundarias, subalternas o como propiedad de alguien.
2. En los casos en los que el texto se refiera a quien ostenta la titularidad de un área o institución (dirección, secretariado, etc.), el lenguaje se adecuará al masculino o al femenino, en función al sexo al que pertenezca la persona.
3. Los documentos administrativos deben dirigirse a la ciudadanía, con fórmulas que nombren específicamente a las mujeres cuando se conoce su sexo. Cuando se desconoce

quién será la persona, se usarán fórmulas no sexistas que engloben a ambos sexos.

4. Se recomienda que el uso de dobles barras (Sr./Sra), quede limitado a los formularios de carácter abierto y a determinados encabezamientos, porque el texto resultante es poco legible y nuestra lengua dispone recursos más adecuados para nuestras necesidades de comunicación.
5. Utilizar términos genéricos o colectivos para sustituir palabras marcadas sexualmente.
6. Se sugiere no utilizar la arroba @, la “x”, y la “e”, porque no es un signo lingüístico, y no permite su lectura. Estas estrategias suelen dificultar además la lectura a personas con discapacidad visual que utilizan medios electrónicos de lectura.

“Cada expresión que realizamos, implica la creación de una realidad. Y en esa creación, lo que no se nombra no existe” (George Steiner), y lo que se nombra construye realidades.

Conocemos y *construimos* el mundo a través del lenguaje, y por esta razón creemos en la necesidad de promover y alentar la utilización de alternativas, estrategias y recursos que contiene nuestra lengua, sabiendo que éste es suficiente para nombrar a hombres y mujeres, encontrando expresiones respetuosas e igualitarias.

Promover la utilización de una comunicación clara, adecuada e igualitaria en las resoluciones, audiencias y en todas las etapas de los procesos judiciales, implica una tarea que representa un gran desafío, y también una responsabilidad mancomunada por los trabajadores y las trabajadoras de esta familia judicial.

Ejemplos más utilizados:

El hombre...	Los hombres y las mujeres; la humanidad; el género humano; la especie humana; las personas; los seres humanos
Los derechos del hombre...	Los derechos humanos; los derechos de la persona
Estimado...	Estimada y estimado
Los trabajadores...	la población trabajadora; equipo de trabajo
Los ciudadanos...	La ciudadanía; los ciudadanos y las ciudadanas; la población; la sociedad
Todos...	Todas y todos; todas las personas
El empleado...	Los empleados y las empleadas; el personal
Los Formoseños...	Los Formoseños y las Formoseñas; el pueblo Formoseño
Los funcionarios...	Los funcionarios y las funcionarias; el funcionariado
Los profesores...	Los profesores y las profesoras; el personal docente; el profesorado
Los adultos...	Los adultos y las adultas; las personas adultas; las personas de edad adulta
El niño...	Los derechos de la infancia Los niños Los niños y las niñas, la infancia; los jóvenes y las jóvenes; la adolescencia; la juventud
El candidato...	Los/las candidatos/as; las personas que presenten su candidatura; quienes optan por postularse
Los esposos...	Las y los cónyuges
Padres...	Las madres y los padres
Sres. Jueces	Quienes integran la magistratura, titular del juzgado
Los electores...	Los electores y las electoras; el electorado
El seguro médico cubre a los empleados y a sus mujeres...	El seguro médico cubre a las/os empleadas/os, y a sus cónyuges.

Mujer maltratada...	Mujer en situación de violencia,
Hombres violentos...	Hombres que ejercen violencia
El STJ se reunió con los integrantes de la Comisión...	El STJ se reunió con quienes integran la Comisión...
Los que soliciten	Quienes soliciten
Los discapacitados	Persona con discapacidad

Bibliografía y fuentes consultadas:

-Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje. Servicio de lenguas y documentos de la UNESCO

-Pautas de Estilo Honorable Congreso de la Nación Argentina. documento elaborado por los equipos del H.C.N convocados por la comisión sobre Modernización del Funcionamiento Parlamentario.

-Lenguaje administrativo no sexista. instituto Andaluz de la Mujer (IAM), consejería para la igualdad y Bienestar social. Junta de Andalucía.

-Lenguaje y Género. Material de la OM de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

